

MARTES, 14 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 69

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-4846 *Resolución disponiendo la publicación de la I Adenda 2015 al convenio de encomienda de gestión realizada por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) a la empresa pública Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S.A. (M.A.R.E., S.A.), para la gestión de la red de saneamiento y depuración de aguas residuales de Cantabria, suscrita en fecha 27 de marzo de 2015.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.8 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la "I Adenda 2015 al convenio de encomienda de gestión realizada por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) a la empresa pública "Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S. A. (M.A.R.E., S. A.), para la gestión de la red de saneamiento y depuración de aguas residuales de Cantabria", suscrita en fecha 27 de marzo de 2015, y cuyo texto se adjunta a la presente resolución.

Santander, 31 de marzo de 2015.
La secretaria general de Medio Ambiente,
Ordenación del Territorio y Urbanismo,
Ana María García-Barredo Pérez.

MARTES, 14 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 69



I ADENDA 2015 AL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN REALIZADA POR EL GOBIERNO DE CANTABRIA (CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO) A LA EMPRESA MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A. (M.A.R.E., S.A.), PARA LA GESTIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE CANTABRIA.

REUNIDOS

De una parte, D. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, facultado para la firma del presente Convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de marzo de 2015,

De otra parte, D. ANTONINO ZABALA INGELMO, mayor de edad, con DNI 13890461-W, en nombre y representación, en su condición de Director General, de MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A. (MARE), sociedad pública mercantil propiedad del Gobierno de Cantabria y adscrita a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, con domicilio en 39311-Cartes, Barrio La Barquera 13 y CIF A-39289632, facultado para este acto en virtud de escritura pública autorizada por el Notario de Santander Don Rafael Segura Báez, de fecha 8 de agosto de 2011 y con número 863 de orden de protocolo.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar la presente Adenda al Convenio de encomienda de gestión antes citado y, en consecuencia,

EXPONEN

1.- El Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) en virtud del Convenio de Encomienda de Gestión de fecha 31 de marzo de 2014, encargó para el periodo del 1 de abril de 2014 al 31 de marzo de 2019 a la Empresa de Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria (M.A.R.E., S.A.) la gestión de la red de saneamiento y depuración de aguas residuales de Cantabria.

2.- En la cláusula séptima del convenio, que regula el régimen económico y financiero del mismo, dispone que “La retribución a satisfacer a M.A.R.E., S.A. por los servicios prestados objeto del presente convenio durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2014 y el 31 de marzo de 2019, asciende a la cantidad de CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (113.917.404,48 €), IVA incluido.

Esta cuantía tiene carácter estimativo, puesto que se ha obtenido aplicando la tarifa aprobada para el citado periodo a las previsiones a realizar en el mismo. Esta retribución fijada como consecuencia de la encomienda podrá ser objeto de actualización, la cual deberá establecerse por referencia a tarifas debidamente aprobadas por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo. Dicha actualización podrá producirse a partir del primer año natural de vigencia del convenio y con límite de la dotación presupuestaria establecida en el correspondiente ejercicio presupuestario”.

Con fecha 9 de marzo de 2015, el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo aprobó las nuevas tarifas a aplicar al servicio de gestión de la red de

CVE-2015-4846

MARTES, 14 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 69



saneamiento y depuración de aguas residuales de Cantabria a partir del 1 de abril de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2019.

En virtud de lo anteriormente expuesto, tras la actualización de las tarifas a aplicar en el convenio de encomienda de gestión, resulta procedente la modificación de la retribución a satisfacer a M.A.R.E., S.A. por los servicios prestados objeto del convenio de encomienda de gestión durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2015 y el 31 de marzo de 2019, ambas partes suscriben la I Adenda 2015 al Convenio de Encomienda de Gestión realizada por el Gobierno de Cantabria a la empresa Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía, S.A. (M.A.R.E., S.A.), para la gestión de la red de saneamiento y depuración de aguas residuales de Cantabria, ajustada a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- MODIFICACIÓN CLÁUSULA SÉPTIMA.

Se modifica el primer párrafo de la cláusula séptima del convenio de encomienda de gestión realizada por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) a la Empresa de Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía, S.A. (M.A.R.E., S.A) para la gestión de la red de saneamiento y depuración de aguas residuales de Cantabria, que queda redactado de la siguiente manera:

“La retribución a satisfacer a M.A.R.E., S.A. por los servicios prestados objeto del presente convenio durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2015 y el 31 de marzo de 2019, asciende a la cantidad de NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (93.333.336,87 €)”.

SEGUNDA.-MODIFICACIÓN ANEXO II.

Se modifica el anexo II (Condiciones económicas) del convenio de la encomienda de gestión, que queda redactado según anexo adjunto.

Y, en prueba de su conformidad, firman la presente Adenda, por duplicado, en Santander, a 27 de marzo de 2015.

GOBIERNO DE CANTABRIA

EL DIRECTOR DE MARE, S.A.

Fdo.: F. Javier FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Fdo.: Antonino ZABALA INGELMO

CVE-2015-4846

MARTES, 14 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 69



ANEXO II: CONDICIONES ECONOMICAS

ENCOMIENDA DE GESTION DE LA RED SANEAMIENTO

FECHA INICIO ENCOMIENDA: 01/04/2015
FECHA FIN ENCOMIENDA: 31/03/2019

TARIFAS DE LA ENCOMIENDA

Cuota Fija: 1.137.279 €/mes

ejercicio	Actividad	Tarifa	Importe
2015	8	1.137.279	9.098.232,00 €
2016	12	1.137.279	13.647.348,00 €
2017	12	1.137.279	13.647.348,00 €
2018	12	1.137.279	13.647.348,00 €
2019	4	1.137.279	4.549.116,00 €
	48		54.589.392,00 €

Cuota Variable Agua tratada: 0,0786 €/m3

ejercicio	Actividad	Tarifa	Importe
2015	65.589.900	0,0786	5.155.366,14 €
2016	116.894.000	0,0786	9.187.868,40 €
2017	116.894.000	0,0786	9.187.868,40 €
2018	116.894.000	0,0786	9.187.868,40 €
2019	38.964.667	0,0786	3.062.622,83 €
	455.236.567		35.781.594,17 €

Cuota Variable secado de fangos: 33,10 €/Tn

ejercicio	Actividad	Tarifa	Importe
2015	12.050	33,10	398.855,00 €
2016	23.234	33,10	769.045,40 €
2017	23.234	33,10	769.045,40 €
2018	23.234	33,10	769.045,40 €
2019	7.745	33,10	256.350,70 €
	89.497		2.962.350,70 €

CVE-2015-4846

MARTES, 14 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 69



Retribución y régimen de Financiación establecido para los servicios encomendados

Ejercicio	RETRIBUCION
2015	14.652.453,14 €
2016	23.604.261,80 €
2017	23.604.261,80 €
2018	23.604.261,80 €
2019	7.868.098,33 €
	93.333.336,87 €

2015/4846